

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—CIRCULARES

Según me comunica el Alcalde de Villacastín, al vecino de aquella villa D. Laureano Grande Sanz, le ha sido desaparecido del término del Espinar, una res vacuna de las señas siguientes: una vaca domada, de pelo negro, lomparda, de unos nueve años, corniveleta, con marco borroso.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por las autoridades se proceda a la busca de dicho semoviente, dando cuenta a la Alcaldía de Villacastín, caso de ser habida.

Segovia, 27 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

Según comunica el Alcalde de El Espinar, se encuentra en la Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño, un choto negro, como de dos años, sin marco ni señal, que se hallaba pastando abusivamente en una finca de D. Cipriano Geromini.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 7.º del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas.

Segovia, 27 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de información pública y su Cuestionario que eleva al Gobierno, para su apro-

bación y publicación la ponencia designada al efecto por la Comisión nombrada por Real orden de 3 de Julio último, con el fin de redactar un anteproyecto para la creación de un Banco nacional español de crédito al comercio exterior.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede abierta la referida información pública por escrito durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid, de la disposición presente, y a la cual podrán acudir cuantas organizaciones, entidades y personas se consideren en el caso de exponer su opinión y conocimientos en el asunto; a cuyo fin se sujetarán, para la debida uniformidad de las informaciones, al Cuestionario que se acompaña, que podrá ser contestado en todas sus partes o sólo en aquellas que cada información considere conveniente, y estimándose especialmente el envío al Consejo de la Economía Nacional (Magdalena, núm. 12) de los datos estadísticos, informes o iniciativas que se estimen pertinentes en relación con la materia de que se trata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1925.—El Marqués de Magaz.

Sr. Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

Cuestionario a que se refiere la Real orden anterior y relativo al establecimiento de un Banco que se denominará «Nacional Español de Crédito al Comercio exterior».

PARTE PRIMERA

Aspecto general del problema.

- 1.º Necesidad de contratar con facilidades bancarias para el comercio exterior.
2.º Causas por las que no cuenta España con un Banco de Crédito al comercio exterior; dificultades que hayan existido o puedan existir para la constitución de dicho Banco.
3.º Razones por las que una Banca extranjera pueda o haya podido substituir a la española en la concesión de créditos al comercio exterior.
4.º Utilidad de este Banco para la Nación y para su comercio; condiciones para que pueda tener una vida próspera y propia.

PARTE SEGUNDA

Aspecto comercial.

- 1.º Cuáles son las condiciones deseables en el crédito directo concedido por un Banco español a exportadores de mercancías españolas e importado-

res de mercancías necesarias o convenientes a la economía nacional.

2.º Condiciones en que se viene concediendo dicho crédito directo por Bancos extranjeros a exportadores e importadores españoles.

3.º Exigencias que plantea el comercio de exportación desde el punto de vista del crédito.

4.º Exigencias que plantea el comercio de importación desde el punto de vista del crédito.

5.º Mención de los países de destino y de origen, y mercados de venta más importantes y más necesitados de estímulos, así como de los plazos de crédito convenientes en cada caso a la economía española.

6.º Mención de los artículos que más afectan a la Nación, tanto en el dominio de aquellos mercados como en la concurrencia de los similares extranjeros; causas de la preponderancia de éstos y soluciones para el fomento de la exportación, de carácter general y de orden bancario.

7.º Otras operaciones que no sean las de compra y venta internacionales y puedan ser auxiliadas por el Banco de Crédito, tales como promoción de negocios nacionales e internacionales, útiles al comercio exterior o requeridos por éste; remesas de emigrantes y españoles residentes en Ultramar, etcétera.

8.º Actividades que no sean exclusivamente de crédito al comercio exterior que convendría incorporar a la esfera de acción del nuevo Banco y en qué condiciones, tales, y principalmente, como seguros de buen fin (ducroire dell'credere), comisión, información continua sobre precios y competencia que en mercados extranjeros realicen intereses extraños a los españoles.

9.º Relaciones del Banco con los organismos españoles ya existentes, tales como las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación o que por ellos puedan ser instituidos de carácter comercial en España y en el extranjero.

PARTE TERCERA

Aspecto bancario.

1.º Capital que habría de suscribirse y parte a desembolsar, en períodos de tiempo fijos, por el Banco de crédito.

2.º Cuál puede ser la ayuda del E. t. d., su forma y condiciones.

3.º Modo de hacer posible la participación de españoles domiciliados, en el extranjero en el capital del Banco, sin perjuicio de dejar asegurado el control español en la Península.

4.º Condiciones a que debería ase-

gurarse en el porvenir un aumento o reducción de capital del Banco.

5.º Duración del Banco.

6.º Plazas donde procedería organizar y asegurar una red de sucursales, corresponsalías y agencias, distinguiendo los países de Ultramar, Oriente y Europa, y orden de preferencia para llegar a dicha organización en las diferentes naciones.

7.º Regla de liquidez del Banco (cuáles de sus cuentas podrían considerarse como activo realizable, cuáles pasivo exigible y relación entre el total de las primeras y el de las segundas).

8.º Modelo de balance y frecuencia con que debe publicarse.

9.º Forma, plazo y cuantía en que debe atenderse a la formación de un fondo de reserva.

10.º Múltiplo límite de su capital, más reservas que no deban exceder determinadas operaciones pasivas del Banco.

11.º Límites o contingentes en determinadas cuentas del Activo, especialmente en la cartera de renta.

PARTE CUARTA

Misión que convendría asignar, previas las debidas autorizaciones y garantías, al Banco de España, en beneficio del desarrollo y éxito del Banco de crédito al comercio exterior.

Facilidades en:

1.º Tipo de interés en redescuento, descuento de aceptaciones y avales del Banco de crédito.

2.º Modos prácticos de representar, por letras a plazos bancarios letras documentarias a mayores plazos, en las que asuma una responsabilidad al Banco de crédito.

3.º Admisión en la cartera del Banco de España de acciones del Banco de crédito.

4.º Designación de representantes en el Consejo de Administración del Banco.

5.º Pignoración de las acciones del nuevo Banco y de valores por éste respaldados.

PARTE QUINTA

Manera de asegurar los mutuos beneficios entre el Banco de crédito y la Banca española inscrita en la Comisaría Regia.

1.º Condiciones especiales en el descuento por el Banco de aceptaciones de la Banca inscrita.

2.º Condiciones especiales en descuentos, por la Banca inscrita, de aceptaciones del Banco de crédito.

3.º Condiciones especiales en redescuento.

4.º Otros beneficios posibles para

el nuevo Banco y la Banca inscrita, en sus relaciones bancarias.

5.º Condiciones para evitar en España la competencia del nuevo Banco a la Banca privada, en operaciones a cortos plazos.

PARTE SEXTA

Los estímulos y la intervención del Estado

1.º Relación que debe mantenerse en cada momento entre el importe del capital aportado por el Estado, en el caso de prestar esta forma de auxilio y la suma del aportado por el Banco y su fondo de reserva.

2.º Conveniencia de subvención por el Estado y su cuantía, durante los primeros años, con aplicación concreta a gastos de establecimiento en el extranjero y organización de servicios de información al Banco de crédito.

3.º Auxilios posibles que, mediante servicios y facilidades en el extranjero, pueden ofrecer las representaciones del Banco al servicio diplomático y consular, basados en el reconocimiento por el Estado de ser de interés nacional la obra del Banco de Crédito.

4.º Conveniencia de aplicar al nuevo Banco las disposiciones dictadas por la Banca inscrita en la Comisaría sobre cheques cruzados y de otorgarle exenciones tributarias a su constitución, así como en los impuestos de timbre y derechos reales.

5.º Intervención de la representación del Estado en el nuevo Banco bien por medio de un Gobernador que represente al Poder público, de Consejeros, etc. Atribuciones de los órganos de intervención.

6.º Manera de asegurar que el capital aportado por el Estado, caso de prestar esta forma de auxilio, no tendría más aplicación que las operaciones de crédito al comercio exterior, y en otro caso, interés que debería percibir el Estado por la parte de su capital empleado en otras operaciones.

7.º Servicios gratuitos o retribuidos que deba prestar el nuevo Banco al Estado español, principalmente para asesoramientos e informaciones.

PARTE SÉPTIMA

Capacidad de operaciones del Banco de Crédito al Comercio exterior.

1.º Operaciones regulares bancarias que deben ser practicadas con toda solitud, y que no faltando en su actividad pudieran denominar operaciones estatutarias.

2.º Operaciones no estrictamente bancarias, pero necesarias o muy convenientes, como seguro, comisión, depósitos, etc.

3.º La cartera de renta y las condiciones a que deben responder las participaciones deseables del nuevo Banco en el capital de otros establecidos en el extranjero o que él cree fuera de España.

4.º Operaciones prohibidas, tales como negocios regulares o irregulares de Banca con Empresas competidoras de los intereses españoles. Plazas en las que convenga prohibir la práctica de operaciones bancarias, como, por ejemplo, plazas extranjeras donde un Banco español inscrito en la Comisaría regia se encuentre ya establecido.

PARTE OCTAVA

Modo de poner a salvo la libertad de movimiento y la autonomía mercantil en las operaciones del Banco.

Manera de hacer posible, en el caso de que fuera fundado por establecimientos de crédito, ya dedicados o que se dediquen a operaciones bancarias, el deslinde entre éstas y la actividad específica del crédito al comercio exterior.

PARTE NOVENA

Garantías para contar con personal especializado y solvente.

1.º En el nombramiento del primer personal.

2.º En la preparación continua del existente.

3.º Estímulos y participaciones en los beneficios.

4.º Intervención del Estado en determinados nombramientos.

PARTE DÉCIMA

Distribución de los beneficios.

1.º Cómo debe definirse lo que se entiende por producto bruto, gastos de negocio y pro lucro neto.

2.º Distribución del beneficio neto. Cuota aplicable al fondo de reserva, a dividendos, al personal, al Consejo de Administración y al Estado.

3.º Fórmula para equilibrar equitativamente las participaciones del Estado y del Banco a las aportaciones respectivas a medida que crezca el dividendo.

4.º Conveniencia o inconveniencia de hacer depender la participación de los accionistas del grado de éxito comercial a que llegue el Banco en cada ejercicio económico.

5.º Normas para la distribución de pérdidas eventuales.

PARTE UNDÉCIMA

Concesión y concurso.

Bases para el concurso; duración de la concesión exclusiva.

PARTE DUODÉCIMA

Varias.

1.º Domicilio del Banco.

2.º Composición y organización de su Consejo de Administración comisario de cuentas.

3.º Manera de contar con un órgano consultivo, formado por representaciones del Comercio, de la Banca y de la Industria.

Madrid, 19 de Agosto de 1925.—El Vicepresidente, Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional, Presidente de la Comisión para el estudio de un Banco de crédito al comercio exterior, S. Castedo.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1925).

2797

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan; debiendo presentar en el acto del cobro su cédula personal del corriente año.

Día 1.º de Septiembre. — Montepío civil y Jubilados.

Día 2. — Montepío Militar.

Día 3. — Retirados de Guerra.

Días 4, 5 y 7. — Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sañz de Andino.

2759

Alcaldía de Cuéllar

Don Tomás Navarro Cabello, Alcalde constitucional de esta villa de Cuéllar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día diez del mes actual, ha acordado la celebración de subasta para la contratación del servicio de alumbrado público, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se insertan en extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los fines correspondientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Cuéllar, a 20 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Tomás Navarro. El Secretario, Juan Gutiérrez.

Extracto del pliego de condiciones facultativas y económicas para la

contratación del servicio de alumbrado público de la villa de Cuéllar y de sus dependencias oficiales.

El contrato de arrendamiento del servicio a que se refiere el presente extracto comprenderá diez años, y comenzará el día 1.º de Octubre del año actual.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados y se celebrará los veinte días siguientes al de la publicación del anuncio y extracto del pliego de condiciones facultativas y económicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en la Sala capitular de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde o Concejales que legalmente le represente y del Teniente de Alcalde Don Ildefonso Madrigal, asistidos del Secretario del Ayuntamiento y de un Notario.

Los pliegos de proposición, arreglados al modelo que a continuación se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, de diez a trece horas, y deberán ir acompañados del resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este Municipio o en la caja general de depósitos de la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, equiva entre al cinco por ciento de la cantidad de siete mil quinientas pesetas, tipo de la subasta y de la cédula personal.

El rematante impondrá como fianza definitiva el diez por ciento del importe anual en que se le adjudique la subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados en ejercicio de la localidad.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, estará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número... (manuscrito) de la casa... enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL número... correspondiente al día... de... de... y de las condiciones facultativas y económicas para contratar el servicio de alumbrado público por medio del fluido eléctrico de la localidad y de las dependencias oficiales que se determinan en la condición 4.ª del pliego de condiciones, se comprometo a la realización del servicio, por la cantidad de... pesetas... céntimos (expresese en letra) con sujeción a las expresadas condiciones (fecha y firma).

Cuéllar, a 20 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Tomás Navarro. El Secretario, Juan Gutiérrez.

2784

Comisión de evaluación de las partes personal y real de Turrubuelo

CONVOCATORIAS

Don Gregorio Lobo Sañz, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de los vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 30 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto).

La lista de electores es la de todos los varones residentes en este término municipal, excepto los determinados en los apartados a, b y c, del art. 71, (art. 78 del Real decreto).

4.º Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se publica para general conocimiento.

Turrubuelo, 22 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, Gregorio Lobo.—V.º B.º: El Alcalde, Anacleto Asenjo.

Don Blas Arranz Martín, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de seis; cuatro de ellos de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 30 del actual, dando principio a las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en la Casa Consistorial, y constituyendo la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término, y dos forasteros si los hubiere. (Artículo 68 del Real decreto).

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de Repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turrubuelo, 22 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, Blas Arranz.—V.º B.º: El Alcalde, Anacleto Asenjo.

2761

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería que ha de servir de base para la contribución pecuaria durante el año próximo de 1926-27, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten, ante esta Alcaldía durante todo el mes actual, las relaciones de altas o bajas que hayan motivado dichas alteraciones, transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Castilljo de Mesleón, a 20 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Justo Sanz.

ANUNCIO

En Sepulveda y en pública subasta voluntaria, se vende un molino harinero, con turbina moderna de cuarenta caballos, cuatro pares de piedras y cernido; la finca es susceptible de grandes mejoras. La subasta tendrá lugar el día diez de Septiembre, en el despacho del Abogado D. Luis Sánchez de Toledo, donde podrá examinarse el pliego de condiciones, titulación de la finca y productos obtenidos en los cinco últimos años.

Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de El Espinar

PARTIDO Y PROVINCIA DE SEGOVIA

Año de 1925

Inventario general de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio municipal, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 311 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Table with 3 columns: Bienes, Derechos y Acciones; Valor (Pesetas Cts.); Renta que producen (Pesetas Cts.). Contains items 1 through 7 describing urban properties like houses, farms, and public buildings.

este Ayuntamiento, izquierda con casa de D. Leoncio Rodríguez Arce y espalda con pajar de Pablo S-bastián y herederos de Honorato Hurtado. Su valor 25.000'00

No tiene carga ni gravamen y el solar que ocupó la casa anterior se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del partido al folio 72 del tomo 157, finca número 26.

8 Otra casa con corral en la calle de la Iglesia, hoy en ruinas, número 3, que linda derecha entrando con casa de Narciso Mejía y de D. Domingo Rodríguez Arce, izquierda Casa Consistorial y espalda corral encerradero; extensión 150 metros cuadrados. Valor 250'00

Se carece de título inscrito y la viene poseyendo el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

9 Otra casa construida de nueva planta con cargo a los fondos municipales en el sitio de la Soledad, de 112 metros cuadrados, destinada a Hospital municipal, limitando por todos sus lados terreno ejidos de propios. Su valor 14.000'00

Se carece de título inscrito.

10 Un refugio de mendigos en el mismo sitio de la Soledad, construido de nueva planta con fondos municipales, que le limitan por todos sus lados terrenos ejidos de propios. Su extensión 20 metros cuadrados. Valor 750'00

11 Una cuadra o pequeño encerradero en el mismo sitio de la Soledad, de 20 metros cuadrados, que limita por todos sus lados con terrenos ejidos de propios. Su valor 250'00

De las dos fincas anteriores se carece de título inscrito.

12 Una ermita camposanto, depósito de cadáveres y sala de autopsias en las Eras de Santiago, de extensión 150 metros cuadrados, que linda derecha entrando ejidos de Santiago; izquierda y espalda con el Cementerio Católico. Su valor 1.500'00

Se carece de título inscrito.

13 Un cementerio católico en las Eras de Santiago, de 3.131 metros cuadrados, que linda derecha entrando con capilla, depósito de cadáveres y sala de autopsias; izquierda con terrenos ejidos, y espalda con calle pública. Su valor 8.500'00

Se carece de título inscrito.

14 Un edificio escuelas graduadas para niños y niñas, número 24, 26 y 28 de la calle del Marqués de Perales, ante calle del Norte, de 1.662 metros cuadrados; que linda derecha entrando, con la calle de la Concepción; izquierda, con la del Marqués de Perales, y espalda, con la misma calle de la Concepción.

Ha sido construido de nueva planta con fondos municipales sobre el solar de un edificio que estuvo destinado a cuadra, cochera, encerradero y horno, adquirido por el Ayuntamiento de la Excm. Señora Marquesa del Castelar por escritura pública otorgada en 31 de Enero de 1913, ante el Notario de Segovia D. B. Obdulio García. No tiene carga ni gravamen y su valor es el de 100.000'00

Está inscrita la finca sobre la que se ha edificado la nueva en el Registro de la Propiedad del partido al folio 231, tomo 41, finca número 986.

15 Un encerradero, hoy corral, que antes estuvo destinado a cuartel de caballería en la plaza de la Constitución número 2, cuyos linderos antiguos eran: a Oriente, casa de Mariano Martín; Mediodía, otras de Andrés Mateos y Mariano Campos; Poniente, hospital y casa de Ayuntamiento, y Norte, dicha plaza. Fué comprado en el año 1832, a D. José Romasanta. Los linderos actuales son: derecha entrando, casa Ayuntamiento; izquierda, casa de D. Rita Corredera, y espalda, corral de D. Domingo Rodríguez Arce y pajar de Juan Garrido. Su valor 5.000'00

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del partido al folio 71, tomo 157, finca número 25.

16 Un corral denominado de Concejo, que se dice fué en tiempos Palacio de Enrique III, de extensión 1.725 metros cuadrados, que linda derecha, entrando, con casa de Eduvigis Cabezas; izquierda, pajar de Dionisio Esteban y otro de este Ayuntamiento; espalda, con prado de Dionisio Esteban; se carece de título inscrito y su valor es de 1.500'00

17 Un corral o solar en la Plaza de la Corredera, llamado Toril, que linda derecha entrando con casa de Teodoro González, izquierda con huerta de Eugenio Hurtado, y espalda, cochera de D. Celedonio Martínez. Su extensión 247'50 metros cuadrados. Valor 150

Se carece de título inscrito.

18 Una casa forestal en el sitio de Las Tabladillas, con varias dependencias, enclavada en el monte de propios «Dehesa de la Garganta», con destino a viviendas del Cuerpo de guardería forestal, de extensión 170 metros cuadrados, y su valor 4.000'00

Construida con fondos procedentes de la renta de pinos del citado monte que pertenece a este Municipio.

19 Otra casa forestal llamada de la Campanilla, enclavada así mismo en el monte Dehesa de la Garganta de estos propios, de extensión 278 metros cuadrados, destinada al mismo fin. Su valor..... 15.100'00

20 Otra casa forestal en el sitio del Molino de la Garganta, enclavada en el citado monte, de extensión de 60 metros cuadrados. Su valor..... 15.000'00

21 Otra casa forestal llamada de los Cerrillos Redondos, enclavada dentro del monte «Aguas Vertientes y agregados», destinada al mismo fin, de 240'80 metros cuadrados, con inclusión de las posesiones unidas. Su valor..... 18.550'00

22 Otra casa forestal, llamada de Las Lanchas, enclavada en el monte Mata de Nava de El Rey de «Aguas Vertientes» con sus posesiones unidas, de extensión 105 metros cuadrados. Valorada en..... 7.000'00

Las cinco anteriores fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

23 Un depósito de aguas para servicio de la conducción del arroyo Gargantilla, que actualmente abastece a San Rafael, de extensión de 180'23 metros cuadrados y su valor..... 18.000'00

24 Otro depósito de agua para la conducción de Las Barrancas y servicio de El Espinar, de extensión 109 metros cuadrados y valor..... 738'45

25 Otro depósito de aguas en el sitio llamado del Trozo, para servicio de abastecimiento de las fuentes públicas de El Espinar, enclavado dentro de un hórreo, al sitio del Lavadero, que linda por sus cuatro puntos con calles públicas. Su extensión, 43 metros cuadrados. Valor..... 200'00

No se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad.

SOBRANTES DE VIA PUBLICA.

26 Una parcela de terreno entre el monte Aguas Vertientes y la finca del Sr. Marqués de Cañada Honda, núm. 14, de 3.100 metros cuadrados, que linda al Saliente, con el monte Aguas Vertientes; Mediodía y Poniente, con calle pública, y Norte, con dicha calle pública. Su valor..... 5.992'00

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 111, finca 3.981.

27 Otra id., por cima de la finca del Sr. Gil Becerril, señalada con el núm. 15, en San Rafael, de 2.154 metros cuadrados, que linda por el Saliente, con el monte Aguas Vertientes; Mediodía, con calle pública; Poniente, parcela núm. 16; y Norte, con la finca del citado Sr. Gil Becerril. Su valor..... 4.161'00

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 113, finca 3.982.

28 Otra parcela de terreno, núm. 16, en el mismo sitio que la anterior, de 2.200 metros cuadrados, que linda por Saliente, con la parcela núm. 15; Mediodía, con calle pública y depósito de aguas del señor Pérez de Vera; Poniente, con calle pública, y Norte, con la finca del Sr. Gil Becerril. Su valor..... 4.249'00

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 115, finca núm. 3.983.

29 Otra parcela en el mismo sitio, a la derecha del prado de D. Gregorio Gómez, señalada con el núm. 18, de 2.934 metros cuadrados, que linda por Saliente, con la citada finca de D. Gregorio Gómez; Mediodía, con la parcela núm. 19; Poniente, con el monte Aguas Vertientes y calle pública, y Norte, la parcela núm. 17. Su valor..... 3.779'00

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 119, finca núm. 3.985.

30 Otra parcela en el mismo sitio, señalada con el núm. 19, de 2.667 metros cuadrados, que linda al Saliente, terreno de la vía pública; Mediodía y Poniente, con el monte Aguas Vertientes y Norte, con la parcela núm. 18. Su valor..... 5.152'00

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 121, finca 3.986.

31 Un terreno sobrante de vía pública, de 970 m. tros cuadrados, 47 centímetros, que linda por Saliente con el Paseo de Gil Becerril; Mediodía, con el mismo; Poniente, calle pública y posesiones de Vicente Fuencisla, Matea Gippini y Rita Gómez. Su valor..... 1.249'00

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 127, finca 3.989.

32 Otro terreno por cima de la vía pecuaria, de 887'57 metros cuadrados, que linda al Saliente, con calle pública y la vía pecuaria; Mediodía y Poniente, con el prado de D. Gregorio Gómez; y Norte, con la referida vía pecuaria. Su valor..... 1.142'00

Está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 133, finca 3.992.

33 Otro terreno de 137'80 metros cuadrados, también en San Rafael, formando triángulo, que limita por el Saliente y Mediodía, con finca de don Gregorio Gómez; Poniente, con parcela núm. 17, y Norte, con la vía pecuaria. Su valor..... 176'00

Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 42, folio 135, finca 3.993.

34 Otro terreno en el mismo sitio, de 466 metros

80 centímetros cuadrados, que limita por el Saliente y Mediodía, con el prado de D. Gregorio Gómez; Poniente, con parcela núm. 19, y Norte, con la parcela núm. 18 y prado de D. Gregorio Gómez. Su valor..... 600'00

Está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 137, finca 3.994.

35 Otro terreno de 911 metros, 86 centímetros cuadrados, que linda al Saliente, con calle pública; Mediodía, con el monte Aguas Vertientes, y Poniente y Norte, con el prado de D. Julián Quintana. Su valor..... 1.173'00

Inscrito en el Registro al tomo 42, folio 139, finca 3.995.

36 Otro terreno de 52 metros, 45 centímetros cuadrados, que linda al Saliente, con vía pecuaria; Mediodía, con calle pública; Poniente, con prado de D. Julián Quintana, y Norte, con la citada vía pecuaria. Su valor..... 67'00

Está inscrito al tomo 42, folio 141, finca 3.996.

37 Otro id. de 55 metros, 57 centímetros cuadrados, que linda al Saliente y Mediodía, con prado de Julián Quintana; Poniente, con el monte Aguas Vertientes, y Norte, con la vía pecuaria. Su valor..... 70'00

Está inscrito en el Registro al tomo 42, folio 143, finca 3.997.

38 Otro terreno de 91 metros, 56 centímetros, que linda al Saliente, terreno de la vía pública; Mediodía y Poniente, vía pecuaria, y Norte, prado de D.ª María Núñez. Su valor..... 115'00

Inscrito al tomo 42, folio 155, finca 4.003.

39 Otro terreno de 17 metros, 48 centímetros cuadrados, que linda al Saliente, con finca de doña María Núñez; Mediodía y Poniente, con la vía pecuaria, y Norte, la citada finca de D.ª María Núñez. Su valor..... 23'00

Inscrito en el Registro al tomo 42, folio 157, finca 4.004.

40 Otro terreno de 175 metros, 66 centímetros, que linda Saliente, finca de D. Cipriano Geromini; Mediodía, otro de D. Leocadio Herrero, y Poniente y Norte, paseo de Becerril. Su valor..... 212'00

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 42, folio 159, finca 4.005.

Todos los anteriores sobrantes de vía pública no tienen carga ni gravamen.

41 Dos solares contiguos señalados con las letras A y B, al sitio del Cabezuolo de 2.300 metros cuadrados, que linda al Saliente o izquierda, con calle de 25 metros; Mediodía o testero, con la cañada de ganado; al Poniente o derecha, con hotel edificado de D.ª Teresa y D.ª Clara Rafacas, y Norte, con calle de 25 metros de anchura. No tiene carga ni gravamen. Su valor..... 1.750'00

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 30, folio 64 vuelto, finca 3.070.

42 Una casa en la Plaza del Altózano, con planta baja y principal y soportal de sillería, con patio, pajar, corral y huerta, hoy parque, que linda por Oriente o espalda, con casas de sucesores de Juan Francisco y Aniceto García; al Mediodía o derecha entrando, con la carretera de Ávila; por Poniente, con la Plaza del Altózano, y al Norte o izquierda, con travesía de dicha plaza. Tiene de superficie 2.138 metros cuadrados. No tiene carga ni gravamen. Su valor..... 25.000'00

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 47, folio 226, finca núm. 4.298 duplicado.

43 Un lavadero público en el Cabezuolo núm. 10 que linda izquierda saliendo, huerto de Mateo Niño; derecha y espalda, huerto de Pedro Portal; y a frente, barrio del Cab zuelo. Extensión: 30 metros cuadrados. Valor..... 2.400'00

No tiene carga ni gravámenes y no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

44 Un pajar enclavado dentro del monte «Dehesa de Portillo». Valorado en..... 1.120'00

45 Un parque para recreo público, situado al Saliente de la Plaza de Toros, cercado de pared de piedra y verja de hierro, que linda al Saliente, con terreno de propios. Mediodía, también con terreno de propios y calle pública; Poniente, con dicha calle pública, y por Norte, con terreno de propios. Extensión: una hectárea, 98 áreas y 75 centiáreas. Clasificado como alameda y valorado en..... 2.260'00

No se halla inscrito en el Registro de la Propiedad.

FINCAS RUSTICAS

Hoja núm. 1 de los planos

46 Un monte alto robledal de pastos, denominado «Dehesa Chica»; linda Norte, con Mata de Santo Domingo, de estos propios, separado por arroyo Chorlera y carretera de Ávila a Venta de San Rafael; Este, cercados de particulares; Sur, vereda para paso de ganados de 25 varas, llamada camino alto de la Dehesa; Oeste, prado de D. Cipriano Geromini. Superficie: 337 hectáreas, 43 áreas y 16 centiáreas. Calificado de 2.ª y 3.ª calidad y valorado en..... 101.100'00

(Continuará)